

NOVEDADES LEGALES

UNA ALERTA DE LA PRÁCTICA DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

27 de julio de 2022 | www.bdo.com.pe

LEY DE ALIVIO FINANCIERO PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS AFECTADOS POR LA EMERGENCIA EN EL SECTOR AGRARIO LEY N° 31532

Se han establecido medidas excepcionales en favor de los pequeños productores agropecuarios afectados a nivel nacional por el incremento del costo de los insumos, fenómenos climatológicos, plagas y enfermedades, agudizados durante la emergencia sanitaria de la pandemia covid-19 y la emergencia del sector agrario y riego en el periodo 2021-2022, con el objetivo de apoyar la continuidad de la campaña agrícola y contribuir a la inclusión financiera del pequeño productor agrario.

Es así que, entre otras disposiciones, se ha implementado de manera excepcional el Programa de Alivio Financiero Agropecuario - PAFA, a cargo de AGROBANCO, el cual permitirá refinanciar créditos vencidos de productores agrarios que se acojan al PAFA, cuyos créditos se encuentren clasificados como microempresa y pequeña empresa persona natural, según clasificación de tipo de crédito de la SBS, hasta por 60 meses, sin capitalizar los intereses moratorios y compensatorios generados a la fecha del nuevo cronograma de pagos, hasta el 31 de diciembre de 2023.

La norma en referencia entrará en vigencia el 28 de julio de 2022.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 5 a 7.

¿TIENES PREGUNTAS? CONTÁCTANOS

SERVICIOS DE TAX & LEGAL

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

CONOCE LOS SERVICIOS

ASIGNAN CONTRIBUYENTES A SUBUNIDADES ORGÁNICAS DE LAS GERENCIAS DE FISCALIZACIÓN DE LA INTENDENCIA LIMA

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000143-2022/SUNAT

Se han asignado a los contribuyentes de la jurisdicción de la Intendencia Lima, a las Divisiones de Auditoría I y II de la Gerencia de Fiscalización I de la Intendencia Lima, así como a las Divisiones de Control Masivo I y II de la Gerencia de Fiscalización II de la referida Intendencia, en función al último dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de los referidos contribuyentes.

La resolución en referencia entra en vigencia el 1 de agosto de 2022.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 68 y 69.

AUTORIZAN MONTOS PARA LA EMISIÓN DE RESOLUCIONES Y OTROS ACTOS ADMINISTRATIVOS POR LAS GERENCIAS DE FISCALIZACIÓN I Y II DE LA INTENDENCIA LIMA Y SUS DIVISIONES

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000144-2022/SUNAT

Se aprueban los montos que las Gerencias de Fiscalización I y II de la Intendencia Lima y sus divisiones, pueden autorizar para la emisión Resoluciones de Determinación, Resoluciones de Multa, Resoluciones para la atención de solicitudes de devolución y otros actos administrativos.

La norma en referencia entra en vigencia el 1 de agosto de 2022.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 69 y 70.

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

BDO TAX & LEGAL
tax_news@bdo.com.pe

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente; sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella. Cualquier uso de esta publicación o dependencia de ella para cualquier propósito o en cualquier contexto es bajo su propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. o cualquiera de sus socios, empleados o agentes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C., una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Copyright © Febrero 2021, BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.

www.bdo.com.pe



AUDITORÍA | TAX & LEGAL | CONSULTORÍA DE NEGOCIOS | OUTSOURCING